

«Reducción de tiempo trabajo y de paro»¹

En el primer apartado se examinan los grandes rasgos de la evolución histórica del tiempo de trabajo y, principalmente, los avatares de su progresiva reducción, desde la Revolución Industrial a nuestros días, tanto en nuestro país como en su entorno. A continuación se expone el análisis económico básico de cómo la Reducción de Tiempo de Trabajo—RTT— puede generar empleo. Para ahondar en la cuestión se mencionan algunas de las circunstancias que inciden primordialmente y se dan referencias sobre las diversas modalidades que la RTT puede asumir. En el último apartado se abordan varias cuestiones de carácter general, que permitan ver cómo debe incardinarse la RTT en el conjunto de la Política Económica, concluyendo con medidas que puedan llevar a un aumento del empleo.

Lehenengo atalean, lanaldiaren bilakaera historikoaren ezaugarri nagusiak aztertzen dira eta, batez ere, haren murrizketa iraunkorra Industri Iraultzatik gaur egunera, bai gure herrialdean bai ingurukoetan. Ondoren, lanaldiaren murrizketak -RTT- nola sor dezakeen enplegua azalduko da, oinarritzko analisi ekonomikoaren bidez. Gai horretan sakontzeko, eragin handienak dituzten egoera batzuk aipatzen dira eta RTTak beregana ditzakeen hainbat motaren erreferentziak ematen dira. Azken atalean, izaera orokorreko hainbat galdera lantzen dira, RTTa Ekonomi Politika orokorrarekin nola lotu behar den ikusten ahalbidetzen dutenak, bukaeran, lanpostuen kopurua handituko luketen neurriak aipatzen direlarik.

The first part of this article examines the important trends in the historical evolution in working time, and principally, the events which led to its progressive reduction, from the Industrial Revolution to the present day, both in Spain and abroad. Then Working Time Reduction (WTR) is subjected to a basic economical analysis on how it can generate employment. Some of the circumstances which incide in this matter are also mentioned to give depth to the study and several references are made on the various modalities WTR can adopt. The last part deals with various general questions which allow us to perceive how WTR is to be incardinated into the global economic policy, to end with measures that can be implemented to increase employment.

¹ Ponencia presentada a las IV Jornadas de Economía Crítica, celebradas en Valencia del 10 al 12 de Marzo de 1992.

1. La reducción del tiempo de trabajo en perspectiva histórica
 2. El planteamiento económico analítico
 3. Consideraciones varias y conclusiones
- Apéndice
Referencias Bibliográficas

Palabras clave: Mercado de trabajo, reducción del tiempo de trabajo, paro.
Nº de clasificación JEL: J22, J64, J68.

1. LA REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO EN PERSPECTIVA HISTÓRICA

Si nos introducimos en la cuestión del tiempo de trabajo en perspectiva histórica, podemos generalizar diciendo que en todos aquellos países donde ha habido Revolución industrial, hay un antes y un después.

Hasta la Revolución industrial el tiempo de trabajo fue incrementándose muy lentamente en cómputo anual, sobre todo, vía supresión de festivos. Se iba, además, tomando progresiva conciencia del tiempo en su acepción actual, a lo que contribuye, entre otras cosas, el reloj, la introducción cada vez más acusada de herramientas complejas y las primeras máquinas².

² Un estudio sobre la evolución del tiempo dedicado al trabajo, y de la forma de percibirlo, entre

Al llegar la Revolución industrial, con la instauración de la fábrica y de la relación salarial, el tiempo de trabajo experimenta un brusco ascenso, situándose en el punto más alto de la evolución histórica. Hombres, mujeres y niños, asalariados, trabajaron durante varias décadas horarios extenuantes, sin más limitación que el descanso para comer y dormir³.

el siglo XIV y mediados del siglo XVII, puede verse en Edward P. Thompson (1979), pp. 3 a 63. Véase en este mismo sentido, Jacques Rigaudiat (1993), pp. 20 y 21.

³ La referencia obligada en esta cuestión es Karl Marx (1867).

En el mencionado capítulo se describen, documentadamente, los horarios y todo género de circunstancias en las que se desarrollaba el trabajo asalariado, en diversos países, durante el siglo XIX, con especial referencia a la Revolución industrial británica.

Sin ánimo de exhaustividad, por nuestra parte, pueden encontrarse datos relativos al caso francés en Jacques Rigaudiat (1993), op. cit. pp. 21 y ss.; y en Patrick Fridenson (1992), pp. 19 a 28, París. Para el caso español, José Ignacio García Ninet (1975a), pp. 37 a 132 y (1975b), pp. 5 a 123.

Lo elevado de los horarios y la penosidad de las circunstancias en que se desarrollaba el trabajo, junto a la exigüidad del salario, hacen que pronto surja el conflicto capital-asalariado. Desde el principio las reivindicaciones exigieron, junto a mayores salarios, la limitación del horario de trabajo. El contenido de esas exigencias, durante muchos años, consistió en reducir *el tiempo de trabajo diario y semanal* como forma inmediata de escapar a la extenuación. Habrán de pasar décadas, cuando esas reivindicaciones se consigan y los niveles de renta alcancen cierto umbral, para que se reclamen tiempos de descanso más largos: vacaciones.

Estas exigencias se plantearon tanto a patrones como al Estado. El Derecho Laboral comienza su andadura precisamente restringiendo el tiempo de trabajo, primero de niños y mujeres, y luego, también, de hombres adultos. Esta legislación tuvo entre otros problemas el de su cumplimiento —los escasos medios puestos para hacerla observar la reducían a letra muerta— y vino casi siempre precedida por huelgas que representaban momentos álgidos del permanente conflicto capital-trabajo.

En todos los países este proceso es también parecido⁴: De inicio se legisla limitando la jornada y el trabajo nocturno a niños y a mujeres; finalmente, las restricciones se refieren también a los hombres adultos; primero, en algunas profesiones penosas o peligrosas (p.e. minas) y luego con carácter general. El primer convenio de la O.I.T. —organización cuya creación se prevé en el Tratado de Versalles que da fin a la Primera Guerra Mundial— se refiere, precisamente, a la jornada de 8 horas y 48 semanales, y constituye la

⁴ En el Apéndice se expone la evolución de la legislación española sobre tiempo de trabajo, desde sus inicios a nuestros días.

culminación internacional de un proceso que venían manteniendo los asalariados de todos los países con industria.

Los argumentos de quienes se oponían eran, en todas partes, iguales: Principalmente el riesgo que esas limitaciones tenían para el propio país, dada la competencia internacional. Además, se solían mostrar preocupados por el hambre que podía llegar a muchos hogares humildes, que para sobrevivir necesitaban completar sus ingresos con los salarios de los niños y las mujeres que hasta entonces habían venido trabajado y, en lo sucesivo, no podrían hacerlo por resultar antieconómicos si se restringía su horario: Quienes pretendían ayudarles, limitando la jornada, no hacían sino perjudicarles, decían.

También eran comunes los argumentos de los partidarios de la limitación: Semejantes horarios en niños y mujeres y también en hombres adultos conducían a la enfermedad y a una población insana. Por otra parte, se indicaba, los intereses de cada empresario eran contradictorios con los del conjunto y con los generales del país —una competencia en costes, sin restricción alguna, podría ser contraproducente para los propios empresarios por la baja productividad de unos asalariados extenuados con tan prolongados horarios y por el agotamiento prematuro de unos recursos que, mejor tratados, tendrían una mayor vida útil—. Además, la manera de conseguir una ciudadanía más consciente de los intereses del país exigía sacar a los asalariados de la miseria a la que muchos se veían sometidos por sus circunstancias de trabajo.

Con el conocimiento que hoy nos da la realidad de lo ocurrido desde entonces, no parece difícil juzgar cuál de ambas posturas resultaba más inteligente y acertada para unos mismos intereses.

La mayor parte de las veces, los Estados acababan imponiendo la limitación de jornada presionados por los acontecimientos, como forma de acabar con un rosario de huelgas que deterioraban seriamente la vida económica y social o como vía de escape a situaciones de máxima tensión social, originada por huelgas sin salida, cuyo desenlace era de consecuencias imprevisibles.

Otro rasgo común, destacable en este proceso era que la normativa dictada en la materia solía quedar en letra muerta, de escasa o nula aplicación por la escasez de los medios —mecanismos de inspección— destinados a garantizar la observancia de los preceptos.

A finales de la segunda década del presente siglo, terminada la 1.^a Guerra Mundial, la mayor parte de los países con industria culminan este largo y penoso proceso, con la aprobación de leyes análogas que limitaban la jornada a un máximo de 8 horas diarias y 48 semanales.

Hasta aquí podemos decir que la *Reducción del Tiempo de Trabajo* constituye, en sí misma, un Objetivo: Se trata de alcanzar el derecho al descanso.

En los años 30, conseguida la jornada laboral de 8 horas y 48 semanales y *habida cuenta el elevado nivel de paro*, se plantea por el Frente Popular en Francia una reducción consistente en 40 horas semanales y vacaciones pagadas, con el doble propósito de aumentar el tiempo de descanso y conseguir *un mayor nivel de empleo*, es decir, se inicia una consideración de la Reducción del Tiempo de Trabajo (R.T.T. en lo sucesivo) como *instrumento de Política Económica* y más precisamente como *instrumento para la creación de empleo*. Hasta entonces la R.T.T. había sido, en el mejor de los casos, un objetivo de la Política Económica, a partir de ese momento admitiría la doble consideración de objetivo e instrumento.

Tras la 2.^a Guerra mundial, la labor de reconstrucción y la prioridad que en todos los países se asigna a los objetivos de crecimiento y pleno empleo, sube la presión de la demanda en el mercado de trabajo y para darle salida, aumentan los horarios de trabajo en cómputo anual —también diario y semanal—.

Durante la década de los 60 y primeros 70, en unos países antes y en otros después, comienza a descender el tiempo de trabajo por la triple vía de aumentar las vacaciones anuales, reducir las horas diarias y, sobre todo, las semanales.

Este período —del fin de la 2.^a Guerra Mundial, 1945 a 1973— es la época de mayor crecimiento económico en la historia de la humanidad, del que resultan principalmente beneficiarios los países industrializados, cuyos asalariados ven sustancialmente mejorados sus niveles de consumo y optan, al final de ese ciclo, por asignar parte de los frutos del crecimiento a un mayor tiempo de ocio.

A partir de 1973 la Política Económica experimenta un giro en los países más desarrollados y como consecuencia en todos los demás, hasta producir una alteración en la jerarquía de los objetivos, postergando los de crecimiento y pleno empleo al de estabilidad de precios, que pasa a ser la meta a la que todo se subordina.

De esta subversión de la escala de objetivos no cabe la menor duda y resulta suficientemente explícita si comparamos, por ejemplo, el II Informe Beveridge y el informe Mc Cracken como dos documentos representativos del estado de cosas en uno y otro momento⁵.

⁵ El II Informe Beveridge se edita en el Reino Unido en 1944 y expresaba el espíritu de la revolución keynesiana, que se impondría en los países occidentales al finalizar la 2.^a Guerra Mundial. El Informe Mc Cracken se elabora por siete expertos, de varios países, presididos por Paul Mc Cracken y se publica por la O.C.D.E. en 1977.

Además, las tradicionales políticas de demanda, fiscales y monetarias, caen en desgracia, sobre todo las primeras, volcándose lo primordial del esfuerzo en una política monetaria restrictiva, instrumento principal del primordial objetivo de estabilidad de precios, como quería la ortodoxia neoliberal. Pero el resto de la Política Económica, excluyendo la política industrial, pasa a ser de simple acompañamiento, acomodante.

En el intervalo 1976-1982, cuando el paro crecía en todos los países alcanzando niveles sin precedentes desde el fin de la 2.^a Guerra Mundial y muchos temían por la paz social y recordaban las consecuencias sociales y políticas del paro en el período de entreguerras—auge del fascismo en muchos países, triunfando en algunos; resolución del paro vía preparación de guerra expansiva y los resultados inmediatos— vuelve a retomarse la cuestión de la R.T.T. como instrumento para atajar el paro. En muchos países europeos se entablan debates en este sentido y se dan algunos pasos más o menos decididos en esa dirección.

Una valoración del estado de la cuestión al final de ese período puede obtenerse como resultado de la lectura de algunas obras de la época⁶.

Como muestra de la diferente actitud en torno al paro, en uno y otro documento, recogemos una breve muestra de sus textos: «El desempleo no podrá ser superado por la democracia a menos que se comprenda. El pleno empleo productivo en una sociedad libre es posible, pero no sin esfuerzo. No se puede conseguir agitando una varita mágica; es un objetivo que únicamente se puede alcanzar mediante una organización continua y consciente de todos nuestros recursos productivos bajo un control democrático. Para conseguir el pleno empleo y mantenerlo, debemos desear el fin y comprender y desear los medios» (W. Beveridge, 1944, p. 35). «Si l'on veut s'engager dans la voie d'un retour durable au plein emploi, il faut d'abord admettre que les gouvernements ne peuvent, en toutes circonstances, garantir le plein emploi sans tenir compte de l'évolution des prix et des salaires» (P. Me Cracken et al 1977, p. 22).

El planteamiento económico de la R.T.T. en ese momento es, por lo general, tendente a una reducción con reorganización del tiempo de trabajo de manera que se mantuviera el nivel de producción y, dado el incremento de productividad, la utilización del equipo capital fuera inferior a la existente antes de adoptarse la medida. Ya entonces se pusieron de manifiesto por parte de algunos autores las ventajas de la modalidad 2RT—ver apartado siguiente—, por ejemplo el Plan Palasthy, pero lo radical de la R.T.T., 30 horas/semana amedrentó a las autoridades.

Adquiere también importancia en esos años otra vertiente de la R.T.T. para reducir la tasa de paro, pero no creando empleo, sino disminuyendo la oferta de trabajo, la población activa. Se trataba de reducir la vida activa en sus dos extremos. Por una parte, al inicio de la misma, prolongando la escolarización de la población y difiriendo así su entrada en el mercado de trabajo; la justificación en este caso para la R.T.T, sería una mayor formación de la futura oferta de trabajo. Por otra, se anticiparía la edad de jubilación, de manera que los más veteranos disfrutaran antes del merecido descanso, siendo efectivamente sustituidos por jóvenes parados; éste era el contenido sustancial de lo que en Francia llamaron contratos de solidaridad prejubilación. Está implícita en esta sustitución considerar el paro juvenil más costoso socialmente. Cualquiera de estas dos vías de reducción de la vida activa carece hoy de adeptos.

El aumento de la esperanza de vida, junto a un descenso de la natalidad, que están conduciendo al progresivo envejecimiento de la población de los

⁶ El mejor estudio, en nuestra opinión, en esa época, que aún hoy conserva gran parte de su vigencia, es la obra de Yves Barou y Jacques Rigaudiat (1983). Véanse también Rolande Cuvillier (1981) y Commission des Communautés Européennes (1982).

países desarrollados, no parece aconsejar que se reduzca la edad *obligatoria* de jubilación. Las aspiraciones en este tema parecen dirigirse por un lado a una mayor *voluntariedad y progresividad* en el abandono de la vida activa. Se trataría de que la edad actual de jubilación permitiera la *opción* entre el retiro con todos los derechos o una continuación en activo. La progresividad haría referencia al abandono paulatino de la vida activa, de manera que, en lugar de un tránsito abrupto, de jornada completa a nulo trabajo, se pudiera *pactadamente* ir disminuyendo la jornada, los últimos años de la vida activa.

En lo que se refiere a la prolongación de los estudios, y en la medida que esta variable deba responder a las exigencias del sistema productivo, una reasignación del tiempo de formación, respecto al tiempo de trabajo, parece inclinarse más por una *formación continuada* a lo largo de la vida activa, mediante períodos de reciclaje, años sabáticos, ... que permitan mantener al día los conocimientos técnicos de quien posee ya experiencia profesional.

Es decir, la R.T.T. destinada a aumentar la formación profesional parece que sería más fructífera distribuyéndola a lo largo de la vida activa, lo que permite la puesta al día permanente de los conocimientos, en lugar de acumularla antes de entrar en la vida activa, retrasando aún más la incorporación a la vida profesional.

El año 1983 marca el fin de un período en lo que a R.T.T. se refiere. El Presidente Mitterrand, elegido en la primavera de 1981, nombra su primer gobierno, que presidido por Pierre Mauroy, tiene entre sus integrantes a cuatro ministros comunistas, señal de su amplio carácter de izquierda.

Ese gobierno debía ejecutar el llamado Programa Común de la izquierda con el

que se había hecho la campaña presidencial y que constituía la esperanza de la izquierda francesa e internacional de poder llevar a cabo una Política Económica alternativa al neoliberalismo que, en ascenso desde 1973, reinaba por doquier desde fines de los 70. El rasgo más general de la política de ese gobierno fue su amplio impulso de la demanda que contrastaba fuertemente con las políticas sádicas⁷ o de «empobrecer a mi vecino» —*beggar my neighbour*— características de la opción neoliberal. Entre las medidas específicas, además, por ejemplo, de la política de nacionalización de grandes grupos multinacionales franceses, se hallaba un capítulo especial, destinado a la R.T.T.

La política de R.T.T. era un instrumento más, para conseguir detener y disminuir el paro que había venido creciendo ininterrumpidamente desde 1973. El contenido fundamental de la R.T.T. consistía en lo siguiente. Se redujo legalmente la semana de 40 a 39 horas —lo que suponía, se dijo, abrir el cerrojo psicológico de las 40 horas— y en los siguientes cuatro años se procedería a disminuir la semana laboral una hora más, cada año, de modo que en 1985 fuera de 35 horas. Se dictan también medidas complementarias —quinta semana de vacaciones pagadas...— y de procedimiento para llevar a cabo la R.T.T.⁸

A mediados de 1982 y, sobre todo, en la primavera de 1983, el gobierno francés adopta, sin embargo, una serie de medidas de ajuste, restrictivas de la demanda, reorientando así el marco general en el que se inscribían todas sus políticas, la de R.T.T. incluida⁹. La razón era simple, el deterioro del equilibrio externo y la continua depreciación

⁷ Joan Robinson y Frank Wilkinson (1977), p. 13.

⁸ Jacques Rigaudiat, op. cit. pp. 41 a 45.

⁹ O.C.D.E.(1984), p. 7.

del franco, ponían de manifiesto la imposibilidad de practicar una política expansiva de la demanda, en un ámbito internacional, donde los principales países se aplicaban a la deflación competitiva. Y esto incluso para un país como Francia que, en el mundo occidental, era el cuarto en importancia económica y el segundo en peso político, tras los Estados Unidos. Este brusco cambio de la Política Económica interrumpe radicalmente el programa de R.T.T.

Era necesario atender los criterios de competitividad, reduciendo costes unitarios y el proceso de R.T.T., se decía, los aumentaba. Esto unido al carácter dubitativo que asumieron en esta materia algunas organizaciones sindicales, frontalmente contrarias a cualquier planteamiento que no fuera en régimen de *compensación total*, es decir, manteniendo el mismo sueldo y portante, con aumento del salario/hora, hizo que la semana laboral quedara congelada en las 39 horas desde entonces hasta nuestros días, componiendo lo que se puede, gráficamente, designar como encefalograma plano de la R.T.T. en Francia¹⁰.

¿Qué ocurre en los demás países? Un número monográfico dedicado por la revista *Futuribles* a la R.T.T.¹¹, examina la evolución experimentada por algunos países representativos que, a riesgo de simplificar, vamos a resumir de la siguiente manera.

Si se toma como punto de referencia 1960, todos los países reseñados hacen descender su tiempo anual de trabajo en proporciones similares, destacando sin embargo, el elevado número de horas del que parten los japoneses —unas 2.450— y el particularmente bajo, del caso sueco —del orden de 1.800—. Los demás países

—U.S.A., Canadá, R.F.A., Francia, R.U. e Italia— parten de situaciones bastante próximas para converger estrechamente en el descenso, hacia 1973, en algo menos de las 1.900 horas. A partir de aquí el Japón casi se estanca hasta nuestros días en torno a las 2.100 horas, mientras los demás continúan aún su descenso hasta el inicio de los ochenta. Mediados los ochenta, sólo la R.F.A. prosigue el descenso, encaminándose a las 35 horas semanales. La mitad se estanca, con un encefalograma plano, como el francés, y algunos *aumentan* su horario de trabajo como en los U.S.A. y en Suecia.

Como fin a este apartado interesa resaltar lo siguiente. El tiempo de trabajo ha venido descendiendo en todos los países desde la Revolución Industrial, donde alcanzó su cénit, hasta nuestros días. Hoy ese tiempo es casi la mitad que entonces.

Además del tiempo de trabajo diario, semanal y anual se ha producido también una disminución de la vida activa, por la doble vía de incorporarse más tarde al mercado de trabajo, prolongando estudios, y retirarse antes. Este procedimiento de reducción de las horas trabajadas en la vida debe ser claramente diferenciado de la R.T.T. y, en la actualidad, no parece que nadie considere conveniente proseguir por ese camino, si no es con muchas matizaciones.

El tiempo de trabajo por unidad de período, principalmente día, semana y año, es un dato relevante para la determinación de los costes y beneficios, por eso sus cambios han estado siempre constreñidos por las exigencias de la competencia nacional e internacional. Los acuerdos internacionales en esta materia datan de antiguo. Debe irse aún más allá por ese camino y ejercer presión para que se cumplan, evitando la competencia desleal. En este sentido, resulta

¹⁰ Jacques Rigaudiat, op. cit, p. 43.

¹¹ *Futuribles* (1992), p. 286.

particularmente preocupante la actitud de algunos países *con elevado nivel de renta*: los Estados Unidos han venido aumentando el tiempo de trabajo en los últimos años¹² y, sobre todo, Japón que permanece plantado desde hace años en unos niveles absolutos muy superiores a los de otros países desarrollados, *negándose a ratificar y cumplir los tratados de la O.I.T. en esta materia*¹³.

Hasta la 2.^a Guerra Mundial la R.T.T. tuvo como propulsor fundamental al movimiento obrero nacional e internacional. Se trataba de un *objetivo en sí mismo*: mayor descanso para todos. Cuando, con posterioridad, se ha utilizado, también, como *medida para aumentar el número de empleados*, repartiendo trabajo, la actitud sindical no ha sido siempre tan decidida. El Estado ha tenido que empujar las cucharadas para administrar la medicina. La razón estriba en que la R.T.T., históricamente, nunca se hizo al precio de reducir el salario diario o semanal, con lo que siempre implicaba un aumento del salario/hora, es decir, se hizo con compensación total.

Pero cuando se ha planteado para reducir el paro, se trataba, por definición, de una situación de crisis y en estas circunstancias la competencia empresarial en costes se hace más encarnizada y resulta tanto más difícil que las empresas estén dispuestas a admitir los aumentos de costes unitarios implícitos en una compensación total. Pero además, en una situación de paro, la posición negociadora de los asalariados es débil, las fuerzas que pueda haber se destinan a mantener la capacidad adquisitiva, propósito no siempre fácil, y en una situación como ésta, de contención salarial, es más difícil la transacción de ocio por renta.

¹² Sam Rosenberg (1992), pp. 129-146.

¹³ Yasuyuki Hippo (1992), pp. 111-128.

2. EL PLANTEAMIENTO ECONÓMICO ANALÍTICO

Desde una perspectiva económica la R.T.T. afecta a diversas variables y se ve, a su vez, limitada por ellas. El razonamiento de reparto de trabajo se puede plantear como sigue. Para mantener una producción constante, si reducimos en 67 cierto porcentaje el tiempo de trabajo, por unidad de período —día, semana, año— de los actualmente empleados, será necesario *aumentar el empleo* en una proporción similar.

Sin embargo, cuando se produce una R.T.T., está empíricamente demostrado que aumenta la *productividad de la hora trabajada*. Eso reduce, entonces, la proporción de aumento del empleo, en igual cuantía que la tasa de aumento de la productividad.

En términos matemáticos, la ecuación (1) expresa la cantidad producida en función de las variables que la determinan:

$$q = N \cdot h \cdot \pi \quad (1)$$

donde: q = producción del período de referencia

N = Número promedio de personas empleadas en el período

h = Número promedio de horas trabajadas en el período

π = Productividad media de la hora trabajada

Si tomamos diferenciales en la ecuación (1), las reglas del cálculo diferencial nos dicen que:

$$dq \approx \frac{\partial q}{\partial N} \cdot dN + \frac{\partial q}{\partial h} \cdot dh + \frac{\partial q}{\partial \pi} \cdot d\pi,$$

cuando dN, dh y d π tienden a cero.

Aplicada a la ecuación (1) tenemos:

$$dq \approx h \cdot \pi \cdot dN + N \cdot \pi \cdot dh + N \cdot h \cdot d\pi$$

Y dividiendo este resultado, miembro a miembro, por la ecuación (1), obtenemos:

$$\frac{dq}{q} \approx \frac{dN}{N} + \frac{dh}{h} + \frac{d\pi}{\pi}$$

Si la producción va a permanecer constante ($dq = 0$) como parece conveniente suponer en épocas de debilidad de la demanda, que es cuando se suele pretender la aplicación de la R.T.T. para crear empleo, y reordenando términos, tenemos que:

$$\frac{dN}{N} \approx - \frac{dh}{h} - \frac{d\pi}{\pi}$$

Si la variación del tiempo de trabajo es, en nuestro caso, siempre negativa ($dh/h < 0$) y la productividad siempre aumenta ($d\pi/\pi > 0$) podemos reescribir lo anterior así:

$$\frac{dN}{N} \approx \left| \frac{dh}{h} \right| - \left| \frac{d\pi}{\pi} \right| \quad (2)$$

Es decir, la tasa de creación de empleo (dN/N) es aproximadamente igual al porcentaje de R.T.T. (dh/h), menos el tanto por ciento de aumento de la productividad ($d\pi/\pi$).

A partir de aquí, de esta ecuación (2), las cosas pueden complicarse cuanto se quiera o deba y desde diferentes perspectivas, micro o macroeconómicas, prácticas o teóricas. Veamos algunas de esas complejidades.

El número de parados disminuye en menor cuantía que el de empleos creados. El aumento de empleo hace que algunas personas, que habían dejado de buscar trabajo y, por tanto, no figuraban como parados, ante las nuevas perspectivas, vuelvan a buscarlo. Se denomina este efecto, *flexión de la tasa de actividad*.

La R.T.T. resulta menos operativa en su

función de crear empleo, cuanto más reducida sea la dimensión de la empresa afectada. Una reducción legal de una hora semanal, en un establecimiento de pocas personas, al no dar lugar al tiempo suficiente para crear un nuevo empleo, se resolverá, probablemente, vía horas extraordinarias, encareciendo los costes empresariales sin creación alguna de empleo.

En algunos sectores que utilicen mano de obra muy cualificada y relativamente escasa, la R.T.T. puede crear cuellos de botella que se ventilen con aumentos salariales a las personas implicadas.

Estos dos últimos ejemplos ponen de manifiesto la importancia de asignar un ámbito a la *descentralización*, al poner en práctica la R.T.T.

Es origen de particular diatriba si la R.T.T. debe hacerse, manteniendo el salario/hora —*nula compensación*— como suelen propugnar las empresas, en cuyo caso la nómina mensual experimenta una disminución de proporción igual a la R.T.T. o bien, como exigen los sindicatos, la nómina debe permanecer constante —*compensación total*— elevándose así el salario/hora en proporción igual a la disminución de la R.T.T. Naturalmente esto encarece los costes unitarios de la empresa y plantea la cuestión de cuál será la vía de absorción: disminución de beneficios o aumento de precios. Desde el punto de vista que ahora nos interesa, la creación de empleo, el caso de compensación total es el que menos empleos genera. Estos aumentarán progresivamente a medida que nos acerquemos a la nula compensación, en cuyo caso alcanzamos el máximo por lo que respecta a este criterio.

Algunos autores¹⁴ indican que, finalmente, a medio o largo plazo —5 ó

¹⁴ Gilbert Cette (1993).

10 años— los resultados son los mismos en ambos casos, desde el punto de vista distributivo. Sea como fuere, eso no evitará que la adopción o no de la R.T.T. esté muy condicionada, en la práctica, por la solución *inicial* que se dé a esta cuestión.

Existen, según los autores, preferencias al escoger el criterio que ayude a ordenar las situaciones más relevantes. Vamos aquí a comentar dos formas distintas, no excluyentes, de presentar las variedades de R.T.T.

En primer lugar, examinaremos la manera en que Catinat, Cette y Taddei¹⁵ sistematizan las situaciones más significativas. Tras presentar un modelo general microeconómico, estos autores privilegian como variable clave, *la duración de utilización del equipo capital* —DUT en lo sucesivo—. De acuerdo con este criterio, las situaciones posibles son tres. En el extremo se halla el caso en que DUT se reduce en igual proporción que el tiempo de trabajo. Llamamos a esta modalidad, *R.T.T. pasiva*. Esta situación es la más negativa, en cuanto permite, caeteris paribus, la menor creación de empleo y la más baja compensación salarial. A su juicio es la situación que, mayoritariamente, se produjo en Francia en 1982 y tiene lugar cuando la R.T.T. se impone desde el exterior y con carácter uniforme, por ejemplo, mediante ley, lo que dificulta la reorganización de la actividad productiva.

La segunda situación, denominada *ordenación-reducción del tiempo de trabajo* —*aménagement-réduction du temps de travail*—. En este caso se acomete una reorganización de los equipos, de manera que DUT permanezca constante. Esta situación, como señalan los autores, es de manual, por cuanto, una vez emprendida la reorganización,

es como un capricho quererla hacer coincidir, exactamente, con la utilización previa. Los efectos en cuanto a empleo y compensación salarial son más favorables que en el caso anterior.

El tercer caso, de *reorganización y reducción del tiempo de trabajo*, 2RT, como abreviadamente le llaman los autores, es la modalidad de R.T.T. que ellos defienden y consiste en efectuar una reorganización que aumente DUT. Cuanto más crezca DUT, tanto mayor será el empleo creado o la compensación salarial posible, todo lo demás igual. ¿A qué situación real responde una 2RT? Supongamos un grupo de trabajo integrado por cuatro personas, que trabajan con cuatro máquinas, 39 horas a la semana. Se reduce el tiempo de trabajo a 36 horas por persona. La 2RT consistiría, por ejemplo, en crear tres grupos de trabajo, integrados por dos personas cada uno, lo que significaría que cada máquina, en lugar de trabajar 39 horas semana, pasaría a trabajar 54 horas semana.

¿Cómo origina 2RT esos efectos benéficos? Cuando el factor determinante de la amortización de los equipos no es la duración física, sino su vida económica, un mayor uso de esos equipos permite costes unitarios de capital inferiores, que contrapesan cualquier posible incremento de los costes salariales unitarios, fruto de una compensación salarial total o parcial. El resultado es, entonces, un coste unitario total inferior que hace a la empresa más competitiva que antes de la R.T.T. El resultado final depende, también, del grado de intensidad capitalista de la empresa, es decir, de la importancia relativa de los costes de capital en el coste total¹⁶.

¹⁵ Michel Catinat, Gilbert Cette y Dominique Taddei (1986), pp. 147-176. Remitimos al propio artículo para los detalles técnicos.

¹⁶ Las tres situaciones descritas pueden luego combinarse con distintos grados de compensación salarial, de competencia en el mercado y de sustitución de los factores.

Cabría, finalmente, preguntarse cómo es posible que si una R.T.T., además de crear empleo hace a las empresas más competitivas, no sea la 2RT una solución a la que se apunten todas las empresas. La respuesta es simple y representa el talón de Aquiles de esta modalidad: la 2RT implica aumento de producción y tanto más, cuanto mayor sea la reorganización. Está claro que en épocas de crisis, que es cuando más suele pensarse en la R.T.T., es difícil conseguir más ventas, aun cuando se gane competitividad. Además, si de lo que se trata es de crear empleo en un país, no en una empresa o un sector, la virtualidad de la 2RT disminuye, los puestos de trabajo que gana mi empresa son a costa de pérdidas en otra u otras. Es lo que los propios autores denominan «efectos de canibalismo»¹⁷.

En el caso de una economía abierta, los incrementos de demanda pueden venir del exterior, mediante una política de oferta de las más inocuas, pero que abunda en un camino de confrontación económica.

A continuación exponemos la sistematización que plantea Rigaudiat¹⁸. Para este autor las R.T.T. pueden ser defensivas, ofensivas o «de diario» —«au quotidien», en el original francés—.

Las *defensivas* son aquéllas donde lo que se pretende con la R.T.T. es no perder empleo, más que ganarlo. Se trata de empresas que atraviesan dificultades por falta de demanda, no por altos costes unitarios, y antes de despedir a su personal deciden repartir el trabajo sin compensación salarial. Expone Rigaudiat ocho casos de empresas francesas que han salvado unos 6.500 empleos por este procedimiento. A su juicio, el Estado, que

ahorra así mucho dinero por lo que hubieran sido, en otro caso, prestaciones por desempleo, debe fomentarlas.

Las *ofensivas* son las que antes hemos visto bajo la denominación 2RT. Nuestro autor las considera óptimas cuando resultan posibles. Pero acto seguido, advierte que no se debe creer en cuentos de hadas: *por un lado está el problema de encontrar demanda adicional para el significativo aumento de producción que esta modalidad lleva aparejado*. Además no todas las empresas tienen un grado de *intensidad capitalista que merezca insistir en la reducción de los costes unitarios de capital, como medio para reducir los costes unitarios totales*. Por último, señala que la importancia de la reorganización necesaria para llevarla a efecto es tal, que resulta difícilmente reversible y suele dar lugar a modos de organización poco flexibles¹⁹.

Las que llama R.T.T. «*de diario*» constituyen, a nuestro juicio, una categoría imprecisa. Parece, por un lado, que se recogerían aquí todos aquellos casos de R.T.T. que se producen y no encajan bien en las dos categorías anteriores, se trataría pues de un «cajón de sastre». Por otra parte dice que esta categoría expresa la forma en que reaccionarían y se adaptarían a la R.T.T. la mayor parte de las empresas, aun a pesar de que en los últimos años existirían pocos ejemplos, por lo estancado que está este proceso en Francia. Tal vez este criterio confirme el anterior. Sea como fuere, presenta cuatro casos bajo esta rúbrica.

Para finalizar este apartado, indicaremos que, a partir de la exposición de carácter, fundamentalmente, microeconómico que hemos venido reseñando, se puede proceder a una

¹⁷GilbertCettyDominiqueTaddei(1992), p. 181.

¹⁸Jacques Rigaudiat, op. cit. pp. 112-143.

¹⁹En el mismo sentido, Véase *Futuribles* (1992), p. 92, referido a uno de los casos paradigmáticos de 2RT: el de la BMW de Ratisbona (Regensburg).

generalización de los efectos para toda la economía mediante modelos macroeconómicos. La explicación de esos efectos no difiere gran cosa de la orientación micro, con casi sólo dos salvedades, la que se refiere a la 2RT, por las razones ya expuestas, y la derivada del sector exterior: que penalizará los procesos de R.T.T. que aumenten los costes unitarios, premiándolos si consiguen lo contrario. Los resultados que se obtienen dependen, claro está, de la orientación teórica y características del modelo en cuestión²⁰.

3. CONSIDERACIONES VARIAS Y CONCLUSIONES

Desde una perspectiva aún estrictamente económica interesa destacar otra vertiente de la R.T.T. Algunos autores²¹ han destacado la necesidad de un mayor ocio en una sociedad que crece. Sin aumento en el consumo, dicen, no se sostiene el crecimiento y un mayor consumo exige más ocio para poderlo llevar a cabo. Tal vez podríamos precisar más esta cuestión, ya que en muy poco tiempo se pueden realizar fuertes consumos, por ejemplo bienes duraderos muy caros, que luego se *subutilicen*.

Quizá, cabría decir lo siguiente. El consumo de productos inmateriales, de servicios, va ganando importancia relativa en los presupuestos familiares²². *El*

²⁰ Para una consideración de los resultados que ofrecen estos modelos, Véase. Michel Catinat, Eric Donni y Dominique Taddei (1990), pp. 169-187. En este artículo, sus autores sistematizan varios trabajos anteriores (V. p. 170) y presentan resultados de una R.T.T. a escala europea. Vé. también Gilbert Cette y Dominique Taddei (1992), pp. 171-192 y Commission des Communautés Européennes (1991).

²¹ Véase Jonathan Gershuny (1991), p. 43.

²² A nuestro juicio, también desde el punto de vista de la oferta, en lógica correspondencia. El valor añadido que generan los productos inmateriales es cada vez mayor. No resulta comprensible —y no podemos aquí abordar más extensamente el tema—

consumo de estos productos es particularmente ávido del tiempo de quien los consume. Alguien puede comprarse un Porsche y usarlo para competir en los atascos de tráfico, porque no tiene tiempo para usarlo de otra manera, sin embargo, el consumo económico ya está hecho. Todos, en una sociedad de consumo, compramos cosas que luego no usamos y cuya decisión de gasto emplea muy poco tiempo. Esto también cabe con los productos inmateriales, pero es más difícil. El que se compró el Porsche, si decide hacer un crucero o esquiar en St. Moritz, no será corriente que pague el viaje y no lo haga. Si lo hace, deberá disponer *de todo el tiempo* que el viaje dure. Todos nos hemos matriculado en cursos que luego hemos abandonado, aunque la matrícula estuviera ya pagada. Pero sólo se paga la peluquería si uno tiene tiempo de que le corten efectivamente el pelo y es raro pagar el cine y no verlo. En fin, alguno de los productos superiores, aquellos cuyo consumo crece con el nivel de renta, parecen requerir más tiempo para que el gasto efectivamente se realice. No se debe poner la carreta delante de los bueyes y las pautas de consumo suelen venir impuestas desde los países con mayor renta, pero allí donde exista más ocio se estará creando una condición necesaria²³ para que sectores económicos de presente y de futuro adquieran implantación.

En la actualidad, en una situación en la que el paro crece de forma alarmante en toda la O.C.D.E., son muchos los que

por qué gran parte de la profesión se niega a reconocer la realidad: que los bienes industriales vienen teniendo cada vez un menor peso en la producción. De seguir las cosas así, y nada parece que vaya a cambiarlas, acabarán suponiendo un porcentaje sobre el P.I.B. no muy diferente al de los bienes agrícolas y al igual que estos, serán, sin duda, valiosos, pero tendrán la importancia económica que les corresponda por su peso en la renta, producción y empleo.

²³ La suficiente sería un cierto umbral de renta.

vuelven la vista hacia la R.T.T. como fórmula salvadora. Por ejemplo en Francia, donde el número de parados carece de precedente, ni patronal ni sindicatos desean emprender ese camino. Algunos autores²⁴ reclaman la participación activa del Estado, para que imponga los intereses generales y el buen sentido, de modo que se produzca el reparto de empleo y el paro se conjure.

A este respecto cabría hacer algunas consideraciones. Desde 1973 hasta la fecha la escena internacional se caracteriza por los siguientes rasgos. Un triunfo de lo que ha sido dado en llamar políticas neoliberales. Ese triunfo consiste, entre otras cosas, en asignar una *prioridad al objetivo de estabilidad de precios sobre cualquier otro, y concretamente, sobre los de pleno empleo y crecimiento*²⁵. Su estrategia nacional e internacional consiste en competir encarnizadamente, vía reducción de costes, por una demanda a baja presión, cuando no congelada, porque el Estado debe abstenerse de elevar su nivel, en particular, y de actuar en economía, como regla general.

Al fin y al cabo, dicen, todos los males económicos proceden de las desgraciadas políticas expansivas de la demanda que se practicaron antes de 1973. Esa estrategia, hoy denominada *deflación competitiva*, es bien conocida históricamente con el nombre de política de empobrecer al vecino. A pesar de ser

²⁴ Véase Jacques Rigaudiat, op. cit., pp. 139 y 143. Este autor llega incluso a trazar un plan concreto de acción gubernamental que, aprendiendo de los fracasos de estos últimos años, consiga superarlos, Véase pp. 210-221.

²⁵ Afirmar, como se hace desde algunas instancias, que la vuelta al pleno empleo que hubo antes

de 1973 es imposible, como si nos hubiesen expulsado del Paraíso, es otra falacia parecida a la que

se nos ha venido haciendo llegar, ininterrumpidamente, desde mediados de los 70, y de acuerdo con la cual, cuando la inflación bajara, el paro descendería hasta algún nivel natural, que sin ser el de antes de 1973, resultaría aceptable. ¡Bien lo vemos!

un juego de suma cero, que no puede interesar a nadie, pues perjudica a los asalariados, pero también a las empresas, multinacionales o no, y a los intereses generales de los países²⁶, continúa imponiéndose por dos circunstancias fundamentales.

En primer lugar, por tratarse de un caso claro de «dilema del prisionero» y de «falacia de composición»²⁷. Basta con que algún país importante, con peso económico internacional, la practique, actuando de free rider, para que los demás deban seguirle el paso, so pena de perder mercado a sus expensas, lo que resulta tanto más grave en un mundo, donde el sector exterior tiene un peso relativo cada vez mayor²⁸.

En segundo término, porque en un escenario como ese sólo existen dos formas, alternativa o complementariamente, de evitar el deterioro común. Se trata bien de fomentar decididamente la instauración de poder/es supranacional/es, cuyo ritmo de consolidación viene siendo

²⁶ No se olvide que el período 1945-1973 se caracterizó no sólo por sus tasas de crecimiento y elevado nivel de vida, sino también por unas excepcionales tasas de beneficios.

²⁷ Refiere Samuelson (1967) en el capítulo I de su Manual, cuando explica la «falacia de composición», que si al ver un desfile alguien se pone de puntillas, dice él, o se sube encima de su silla, añadimos nosotros, conseguirá verlo mejor. Pero cuando todos hagan lo mismo, indica, nada ganan con ello. Además, apostillamos nosotros de nuevo, todos están ahora más incómodos.

²⁸ La especie de acuerdo con la cual la globalización mundial es la que obliga a la competencia descarnada y a empobrecer al vecino, es una verdad a medias que no resiste la mediana reflexión. En 1973, antes de que toda esta locura empezara, la existencia de un único mercado internacional de productos y de factores era un hecho bien acreditado. Folker Frobels, Jürgen Heinrichs y Otto Kreye (1977). La diferencia con la situación actual consistía en que la deslocalización a otros países perseguía los beneficios, también reduciendo costes, pero sobretodo, ampliando mercados. A partir de 1973 la búsqueda de beneficios se ha hecho, sobre todo, vía reducción de costes, una vez más la lógica reductora. Es evidente que la expansión y los beneficios de las empresas transnacionales eran mayores que los que pueden estarse consiguiendo en la actualidad con una demanda a baja presión

exasperantemente lento²⁹, para una necesidad creciente de que fragüen; poder/poderes que ejerzan en el ámbito internacional un efecto que se asemeje a la función ordenadora de los Estados en el espacio nacional³⁰.

De forma complementaria o alternativa, cabría restaurar el consenso internacional mediante Tratados, de fuerza coercitiva análoga al de Bretton Woods, que destierren la posibilidad de que alguien pretenda sacar partido de los demás sin que le llamen al orden. Nada puede haber más desesperante para un ciudadano que observar a sus gobiernos hacer como que hacen, cuando es patente que están presos de un juego del que no pueden salir sino para animarnos a que también nosotros lo juguemos, por nuestro propio bien.

Afortunadamente, a nuestro juicio, existen fundadas esperanzas de que la situación cambie. Por un lado, la crisis ha acabado afectando incluso a los más competitivos. El Japón ha tomado por primera vez nota de que la insuficiencia de la demanda también afecta a sus competitivas multinacionales. Otro tanto ocurre con Alemania. Este país que desde 1973 apostó por la estabilidad de precios, para satisfacer a un electorado que no estaba dispuesto a tolerar la más mínima inflación en recuerdo de situaciones históricas de la década de los 20, sufre en sus carnes una situación de paro que

²⁹ A nadie cabe la menor duda, que el proceso de construcción europea ha visto detenido el ritmo de sus primeros años. Por una situación de crisis, se dice, de crisis innecesariamente prolongada, se podría añadir. En esas circunstancias todos los países han adoptado una postura más «nacional», por las razones ya dichas, que no ha hecho sino lentificar ese proceso.

³⁰ Lo único que nos ha vuelto a enseñar el neoconservadurismo es que sin Estado, sin instancias políticas que defiendan los intereses generales, cada cual campa por sus respetos y sólo así adquieren relevancia práctica sus planteamientos teóricos. Triste satisfacción intelectual, que a nadie, ni a ellos, sirve.

nunca antes se había podido presagiar. Por último, y sobre todo, los Estados Unidos que en los últimos 24 años sólo ha tenido cuatro de gobierno demócrata, lo que explica muy bien qué tipo de Teoría de la economía ha difundido por el mundo y qué política económica ha seguido y propugnado en los organismos internacionales, ha cambiado de signo político.

Terminadas las consideraciones de carácter político económico, hay que añadir alguna que afecta directamente a la R.T.T.

En una sociedad democrática resulta ineludible garantizar una renta, siquiera sea de supervivencia, a todos los ciudadanos. Quienes no aceptan esto son, afortunadamente, una minoría insignificante. A partir de aquí, no hay más remedio que conseguir para todos también el derecho al trabajo. Lo contrario no sólo infringe las leyes —artículo 35 de la Constitución, en nuestro caso—, sino que además genera dualismo y marginación social. Pero resulta, además, perjudicial para quienes trabajan, que deben considerar de modo explícito lo que efectivamente les cuesta mantener a gente ociosa a pesar suyo, cuando bien podrían pagar menos y tener más ocio para tantas cosas necesario: descansar, compartir responsabilidades, en casa y en la calle, mejorar la formación, hacer deporte...

Hechas todas estas consideraciones, creemos poder concluir lo siguiente:

- 1.º La R.T.T. no puede ser abordada con carácter general en un solo país sin considerar sus consecuencias desde el punto de vista de los costes unitarios. La lógica de la competitividad empobrecedora no se rompe desconociéndola. Lo ideal es pues que la R.T.T. se haga de manera concertada

internacionalmente, de lo que existe tradición histórica, y con una demanda internacional de tono sostenido. Hay que recuperar la estrategia anterior a 1973, con la única limitación de la protección del medio ambiente y los recursos no renovables, reforzando así la solidaridad intergeneracional.

- 2.º Mientras la actual situación internacional persista, hay que acordarse de la R.T.T. cuando exista margen en el ámbito nacional para acometerla, es decir, *en períodos de relativa bonanza*. En esos momentos *es posible dividir el crecimiento*, por ligero que sea, *entre mayor nivel de vida y mayor ocio*. Intentarlo en la fase baja del ciclo es casi apostar por su fracaso.
- 3.º En cualquier circunstancia, los gobiernos deben favorecer, incentivando, lo que se ha llamado

R.T.T. defensiva y cualquier otra que garantice el mantenimiento de los costes unitarios sin desplazar tampoco el problema a terceros.

- 4.º Los asalariados, los ciudadanos deben apoyar un retorno a la *cooperación internacional* y al mayor grado posible de *integración supranacional*. Acuerdos internacionales operativos son tanto más fáciles cuanto más reducido es el número de jugadores. Además, en ámbitos económicos amplios, donde las instancias políticas vuelvan a recuperar soberanía económica y sean por tanto capaces de decidir autónomamente políticas de demanda que resulten eficaces, los propios ciudadanos exigirán y conseguirán el restablecimiento del pleno empleo. Eso fortalecerá su posición económica y política. Ojalá entonces se aprovechen bien las oportunidades.

APÉNDICE

Este apéndice relativo a la evolución de la legislación sobre tiempo de trabajo, ha sido elaborado en base al artículo citado de José Ignacio GARCÍA NINET, que

abarca el período 1855-1931, y completado con la legislación posterior hasta nuestros días.

1.º 8-October-1955. Proyecto de Ley de Manuel Alonso Martínez	Limitar el horario de trabajo a los menores en edades comprendidas entre los 8 y los 12 años.	
2.º 1872. Proposición de Ley de Manuel Becerra	Limitar la jornada de menores de ambos sexos con edades entre 11 y 15 años a un máximo de 8 horas si van a la escuela y de 10 si no acceden a ella. Prohibición del trabajo nocturno.	
3.º Ley de 28 de Julio de 1873 (Ley Benot) (Gobierno de la 1ª República, Pi y Margall)	Limitar el trabajo de menores de 17 años. Prohibición del trabajo a menores de 10 años. Prohibición del trabajo nocturno a chicos menores de 17 años y chicas menores de 15.	En la discusión de la Ley se esgrime la cuestión de la competencia internacional. Bajo grado de cumplimiento de la Ley.
4.º 17-Julio-1873. Proposición de Ley de Antonio Carné	Regulación uniforme de la jornada de trabajo a un máximo de 9 horas	Propósito de evitar la competencia desleal en España*
5.º 26-Abril-1877. Proposición de Ley de Manuel Danvila	Regulación del trabajo de los menores	
Conferencia de Berlín, 15 de Marzo de 1890, llevada a cabo a instancias de Guillermo II de Prusia y en la que <i>pretende unificarse la legislación europea</i> que limita el trabajo de mujeres y menores y la prohibición de trabajo fabril nocturno. Objeto: Regular la competencia internacional.		
6.º Ley de 13 de Marzo de 1900	Limitaciones de trabajo de menores. Entre otras: • De 10 a 14 años, jornada máxima de 6 horas. • De 14 a 18 años, máximo diario 11 horas y semanal 66 horas.	Su aplicación fue costosa.
7.º Real Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de Marzo de 1902	Jornada máxima de 8 horas para los obreros de establecimientos del Estado dependientes del Ministerio de Hacienda.	
8.º Ley de 27 de Diciembre de 1910 de Jornada Máxima en Minas	Limita la jornada máxima en este sector a 9 horas, si es subterránea, y 9 1/2, si es al aire libre. Jornada más reducida para trabajos particularmente penosos.	Precedida de Huelga General en Vizcaya. En el debate de la Ley se alude a la competencia internacional.
9.º Ley de 11 de Julio de 1912	Prohíbe el trabajo <i>industrial</i> nocturno de la mujer. 11 horas de descanso mínimo entre jornadas.	En relación con el Convenio de Berna de 1906 de igual finalidad.
10.º Real Decreto de 24 de Agosto de 1913. Regulador de la Jornada del Trabajo en el Textil.	Se determina en ese sector, con carácter general (hombres, mujeres y niños) un tiempo de trabajo máximo diario, semanal y anual de 10, 60 y 3.000 horas, respectivamente.	Precedida de numerosas huelgas.
11.º Ley de 4 de Julio de 1918, Reguladora de la Jornada de la Dependencia Mercantil (Comercio de Tejidos, Ultramarinos, Tiendas...)	Mínimo descanso continuo entre jornadas de 12 horas y en las otras 12, un mínimo de 2 para comer.	Sector con horarios de trabajo particularmente elevados.

12.º Real Decreto de 15 de Marzo de 1919, Regulador de la Jornada de la Construcción	Jornada máxima de 8 horas.	Precedida de huelga.
13.º Real Decreto de 3 de Abril de 1919, Regulador del Trabajo nocturno en la Panificación	Prohibición de trabajar más de 6 horas seguidas por la noche.	Según los higienistas, el trabajo en el sector favorece la tuberculosis, sobre todo si es nocturno.
14.º Real Decreto de 3 de Abril de 1919, Regulador de la Jornada Máxima de ocho horas.	Tiempo de trabajo máximo de 8 horas diarias y 48 semanales.	Precedida por innumerables huelgas y sobre todo por una de 44 días que paralizó el 70% de la industria de Barcelona. Referentes internacionales: a) Art. 427 del Tratado de Paz de Versalles. b) Conferencia Internacional del Trabajo, 29 de Octubre a 29 de Noviembre de 1919: Convenio n.º 1 de la OIT. Entre 1917 y 1922 se producen normas con igual limitación en otros 15 países europeos.
15.º Decreto Ley de 15 de Agosto de 1927 sobre Trabajo Nocturno de la Mujer.	Aumenta a 12 horas el descanso mínimo entre jornadas	
16.º Ley de Jornada Máxima de 1 de Julio de 1931.	Jornada máxima de 8 horas y 48 semanales. Sistematización de los criterios con que se venía aplicando el Real Decreto de 3 de Abril de 1919 y eliminación de las excepciones entonces previstas	Culminación del proceso legislativo de regulación de Jornada antes de la Guerra Civil y que estuvo en vigor hasta la Transición a la Democracia.
17.º Ley de Relaciones Laborales de 8 de Abril de 1976.	Máximo de 44 horas.	
18.º Constitución Española de 6 de Diciembre de 1978	Prevé que los poderes públicos garanticen el descanso necesario, limitando la jornada laboral y estableciendo vacaciones retribuidas.	
19.º Ley del Estatuto de los Trabajadores de 10 de Marzo de 1980	Semana máxima de 43 horas en jornada partida y 42 en jornada continuada. Vacaciones mínimas anuales: 23 días naturales. Regula todo lo relativo a Tiempo de Trabajo en los arts. 34 a 38: Jornada, horas extraordinarias, horario flexible y trabajo a turnos, descanso semanal, fiestas y permisos, así como vacaciones	
20.º Ley de 29 de Junio de 1983, de Jornada Legal y Vacaciones	Jornada máxima de 40 horas semanales. Vacaciones mínimas de 30 días naturales	Ultima Ley en la materia (a Febrero de 1994)
21.º Real Decreto de 28 de Julio de 1983, Regulación de jornadas, horas extraordinarias y descansos.	Sistematización de la aplicación de la normativa relativa a Tiempo de trabajo	

* Una de las ventajas que la patronal obtiene al regular la jornada máxima consiste en evitar la competencia desleal. En este sentido, v. Patrick FRIDENSON, op. cit., p. 21.

Merece la pena señalar algunos rasgos y circunstancias que acompañaron el proceso legislativo hasta 1931.

Entre las posturas conservadoras se distinguen nítidamente dos alas. Una moderada, partidaria de la reforma social, para evitar males mayores. Otra radical, mezquina y miope, que intenta apurar al máximo sus posibilidades, sin pensar que una actitud más flexible pudiera serles menos conflictiva y a la larga mucho más rentable.

Para ilustrar ambas posiciones y hacerse una idea del tiempo de trabajo en aquella época en nuestro país, se reproducen algunas manifestaciones realizadas en los debates parlamentarios, entresacados de García Ninet³¹.

1) En el debate relativo a la que luego sería Ley de 13 de Marzo de 1900, sesión del 18 de Febrero, refiere nuestro autor como: «En la larguísima intervención del Diputado catalán y empresario, señor Ferrer y Vidal, destacarán una serie de ideas que no son otras que las del capitalismo de la época en punto a la intervención estatal. Comienza manifestándose contrario a la intervención estatal en materia laboral, diciendo que son los propios interesados, capitalistas y obreros, quienes a través de comisiones mixtas deben solventar su diferencias, todo ello dentro del clima de libertad que preconizaran Rousseau y los enciclopedistas. Ello no es obstáculo para aceptar las doctrinas sociales de León XIII, inspiradas en el amor y la mutua estima, pero no acepta que se regule el trabajo de la mujer, pues... «la fábrica no es una inclusa, ni un colegio, ni una casa de beneficencia, sino una institución de trabajo que tiene que regirse por

³¹ José Ignacio GARCÍA NINET, op. cit.

una ley común para todos los trabajadores, unidad indispensable para los fines de la producción» ... (...)

... y termina haciendo alusión a la afición a holgar del pueblo español, lo que supone que al año no trabajen más allá de 3.306 horas. El discurso le habría de servir para que la Comisión aceptara su enmienda de que el número de horas de trabajo diarias fuera de 11 ó 66 semanales.»³².

Le contesta en una «también larga intervención» Gumersindo Azcárate para:

«...refutar el principio defendido por el citado diputado de la «libertad de contratación» haciéndole ver que es imposible ver con calma ... «que un Código civil dedique 30 ó 40 artículos a hablar de las servidumbres y medianerías, y que sólo en tres o cuatro se resuelva toda la cuestión de contratos y trabajo. ¿Es que se trata de encerrar la libertad de contratación en esas líneas? Una ha pasado ya, la ley de accidentes de trabajo. ¿Es negación de la libertad esa? No; es consecuencia de una cosa muy llana; y es que habiendo cambiado sustancialmente las condiciones sociales, singularmente en el orden económico, las industrias tienen necesidad de nuevas condiciones de vida, y de ahí que es imposible pensar que las cuestiones que se pueden producir entre los patronos y obreros vayamos a resolverlas hoy por las leyes romanas...»³³.

En la sesión de 23 de febrero interviene el ministro de la Gobernación, Eduardo Dato, para decir, entre otras cosas:

«Yo entiendo que no hay nada más eficaz para atajar los progresos del

³² José Ignacio GARCÍA NINET, op. cit. I parte, p.

83.

³³ José Ignacio GARCÍA NINET, op. cit. I parte, p. 84.

socialismo, ya en sus manifestaciones colectivistas, ya en sus manifestaciones anarquistas, que atender, en la medida en que los Gobiernos y los Parlamentos deben hacerlo, a lo que tienen de legítimas las aspiraciones de la clase obrera. Yo creo con el señor Azcárate. que sin atacar a la libertad de contratación, base fundamental del derecho civil, debe llegar la acción del estado a proteger, no sólo a los débiles, no sólo a los menores, sino también a los mayores de edad...»³⁴.

2) En la discusión en el Senado de la Ley de 11 de Julio de 1912, prohibiendo el trabajo industrial nocturno de la mujer, en su sesión de 9 de mayo de 1912, tiene lugar un enfrentamiento dialéctico entre los señores Rosell, representante de la patronal catalana y Sanz Escartín, incidente que recoge García Ninet así:

«Se produce aquí una interpelación directa del señor Rosell, quien llama al señor Sanz y Escartín «¡Pablo Iglesias con levita!», a lo que el aludido replicaría en estos términos tan significativos:

«No; los señores que me califican de

Pablo Iglesias son de los que con sus intransigencias explican ya que no justifican algo que va más allá de Pablo Iglesias, Porque si hay un pensamiento conservador en la Cámara en estos momentos, si hay alguna voz que formula los principios conservadores, es mi humilde voz, que procura que sea el Estado y no la rebeldía la que evite las explotaciones de los débiles. Y que estas explotaciones existen, ¿quién lo duda? Recoged la obra, no de los socialistas, sino de los inspectores de trabajo, y ellos os dirán únicamente, y bien lo sabe el señor Canalejas que me escucha, que sin esta protección del Estado viene indefectiblemente el abuso»³⁵.

En estos claros párrafos se oponen, como en tantas otras ocasiones a lo largo de las discusiones de las leyes sociales, los principios genuinos de los conservadores, adelantarse o propiciar las reformas para lograr la continuidad, a la mojigatería del pobre capitalismo español más ávido de ganancias sustanciosas a corto plazo, sin visión de futuro, que dispuesto a las reformas que un mínimo de humanidad demandan»³⁵.

³⁴ Eduardo DATO, citado en José Ignacio GARCÍA NINET, op. cit. I parte, p. 84.

³⁵ José Ignacio GARCÍA NINET, op. cit., II parte, pp. 33 y 34.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BAROU, Yves y RIGAUDIAT, Jacques (1983): *Les 35 heures et l'emploi*, Paris, La Documentation Française.
- BEVERIDGE, William H. (1944): *Full Employment in a Free Society*, 1ª ed., Londres, George Alien and Unwin. (Traducción al castellano: Pilar López Máñez: *Pleno Empleo en una Sociedad Libre*. Informe de Lord Beveridge II, 1988, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- CATINAT, Michel, CETTE, Gilbert y TADDEI, Dominique (1986). «Durée d'utilisation des équipements et réduction du temps de travail. Approche Microéconomique». *Revue d'Economie Politique*, n.º 2.
- CATINAT, Michel, DONNI, Eric y TADEI, Dominique (1990): «Réorganisation-réduction du temps de travail», *Travail et Société*, vol. 15, n.º 2.
- CETTE, Gilbert (1993): «Reduction du temps de travail et creation d'emplois. Quelques considerations macroeconomiques». Comunicación presentada en la Mesa Redonda de Futuribles Internacional el 8 de diciembre de 1993.
- CETTE, Gilbert y TADDEI, Dominique (1992): «Les effets économiques d'une réduction réorganisation du travail», *Futuribles*, n.º 165-166, Mayo-Junio, p. 181: París.
- CETTE, Gilbert y TADDEI, Dominique (1992): Les effets économiques d'une réduction réorganisation du travail», *Futuribles*, n.º 165-166, Mayo-Junio, pp. 171-192.
- COMMISSION DES COMMUNAUTES EUROPEENNES (1982): *Memorandum sur la réduction et la réorganisation du temps de travail* COM (82) 809 final. Bruselas, 10 de diciembre.
- COMMISSION DES COMMUNAUTES EUROPEENNES (1991): «Temps de travail, emploi et capacités de production. La réorganisation-réduction du temps de travail». *Europe Sociale*, suplemento, 4/91.
- CUVILLIER, Rolande (1981): Vers la réduction du temps de travail?, Ginebra, O.I.T.
- FRIDENSON, Patrick (1992): «Le temps de travail, enjeu des luttes sociales», *Futuribles*, n.º 165 y 166, mayo-junio, pp. 19a 28, París.
- FROBEL, Folker, HEINRICHS, Jurgen y KREYE, Otto (1977): *Die Neue International Arbeitseilung*, Rowohlt Taschenbuch Verlag.
- FUTURIBLES (1992): «Numero spécial Temps de Travail», *Futuribles*, n.º 165-166, Mayo-Junio. París.
- GARCÍA NINET, José Ignacio (1975a): «Elementos para el estudio de la evolución histórica del derecho español del trabajo: Regulación de la jornada de trabajo desde 1855 a 1931. I Parte». *Revista de Trabajo*, n.º 51, 3.º trimestre, Madrid.
- GARCÍA NINET, José Ignacio (1975b): «Elementos para el estudio de la evolución ... II Parte» *Revista de Trabajo*, n.º 52, 4.º trimestre.
- GERSHUNY, Jonathan (1991): «International Comparison of Time Budget Surveys: Methods and Opportunities», *The Changing Use of Time: Report from an International Workshop*, Dublín, the European foundation for the Improvement of Living and Working Conditions.
- HIPPO, Yasuyuki (1992): «Japon: La réduction du temps de travail». *Futuribles*, n.º 165-166, Mayo-Junio, París.
- MARX, Karl (1867): *Das Kapital* (Tr. al castellano de la ed. alemana de 1955 por Wenceslao ROCES: *El Capital. Crítica de la Economía política*, 2.ª ed., 1959, México, Fondo Cultura Económica.
- Mc CRACKEN, Paul et al (1997): *Pour le plein emploi et la stabilité des prix*, Junio, París, O.C.D.E.
- O.C.D.E. (1984): *France Julio 1984*, col. Etudes Economiques 1983-1984.
- RIGAUDIAT, Jacques (1993): *Reduire le temps de travail*, París, Syros.
- ROBINSON, Joan y WILKINSON, Frank (1977): «What has become of employment policy?». *Cambridge Journal of Economics*, vol. 1.
- ROSENBERG, Sam (1992): «L'allongement du temps de travail aux Etats-Unis», *Futuribles*, n.º 165-166, Mayo-Junio, París.
- SAMUELSON, Paul A. (1967): *Economics* 5.ª ed. (tr. al castellano de José Luis SAMPE-DRO: *Curso de Economía Moderna*, 15.ª ed., Madrid, Aguilar, p. 13).
- THOMPSON, Edward P. (1979): «Temps, travail et capitalisme industriel». *Libre*, n.º 5 (original publicado en *Past and Present*, n.º 38, diciembre 1967, Oxford).